

SECPLA/

DEC. ALC. SECC. 1ª N° 3/271 /

DEC. ALC. SECC. 2ª N° _____ /

VITACURA, 18 de Enero de 2010.

VISTOS Y CONSIDERANDO :

- 1.- La personería del Alcalde para representar al Municipio a partir del 6 de Diciembre de 2008, que emana de la Sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Vitacura, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 05 de Noviembre de 2008.
- 2.- El Dec. Alc. Secc. 1ª N° 3/3703, de fecha 3 de Diciembre de 2009, que Fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos Corrientes y de Capital para el Ejercicio Presupuestario 2010.
- 3.- El Dec. Alc. Secc. 1ª N° 4/3098 de fecha 9 de Diciembre de 2002, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes.
- 4.- El Dec. Alc. Secc. 1ª N° 4/3099 de fecha 9 de Diciembre de 2002, que reglamenta las rendiciones de cuentas de las subvenciones y aportes entregados por la Municipalidad, modificado por Dec. Alc. Secc. 1ª N° 5/2860, del 14-11-2006.
- 5.- El Memo. Decom. N°339 del 22 de Septiembre de 2009, que remite Solicitud de Subvención de **VITASALUD** para el año 2010.
- 6.- El Certificado de fecha 12 de Diciembre de 2003, que acredita que **VITASALUD** se encuentra inscrito bajo el N° 25, en el Registro Público de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la Municipalidad de Vitacura.
- 7.- El Acuerdo N° 2868 del Concejo Municipal de Vitacura, de la Sesión Extraordinaria N°8, de fecha 21 de Diciembre de 2009, que aprueba otorgamiento de subvenciones 2010.
- 8.- El Certificado N° 3/2009, de Contraloría Municipal que aprueba la rendición por la totalidad del monto entregado durante el año 2009, por concepto de subvención a **VITASALUD**.
- 9.- El Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica y Directorio, emitido por el Sr. Secretario Municipal de fecha 12 de Enero de 2010.
- 10.- El Certificado de Factibilidad N°11, de la Dirección de Administración y Finanzas, que imputa el gasto al Subtítulo 24.01.006 "Voluntariado", del presupuesto municipal vigente, por un monto de M\$ 160.000.-
- 11.- Las facultades que confiere el Dec. Alc. Secc. 1ª N° 10/2371, de fecha 17 de Octubre de 2001.

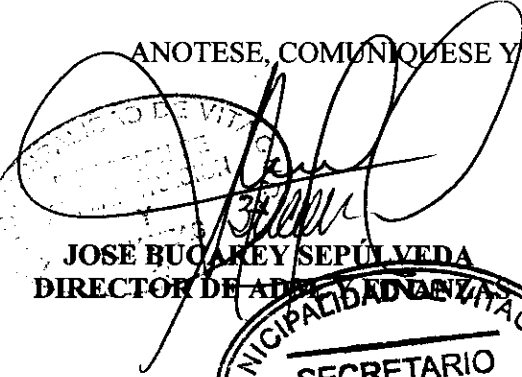
DECRETO :

- 1.- **OTORGASE**, a **VITASALUD**, Rut N° 65.035.870-8, Personalidad Jurídica N° 56/2001, de fecha 12 de Junio de 2001, del Registro Público de la Municipalidad de Vitacura, representada legalmente por el Sr. Domingo Prieto Urrejola, Rut 4.734.896-K, ambos con domicilio en calle Indiana N° 1195, Vitacura, **una Subvención por un monto de M\$ 160.000.- (Ciento sesenta millones de pesos)**.
- 2.- La presente subvención se otorga con el propósito de financiar el programa Vitasalud que consta de los siguientes subprogramas: "Costo de Administración", "Centro Médico y Dental", "Centro Diagnóstico y Tratamiento Dental" y "Programa de Desarrollo 2010", desglosado en las partidas de gastos detalladas en la ficha de Solicitud de Subvención 2010. Todo lo anterior, de manera de brindar a la comunidad la posibilidad de nuevas alternativas de especialidades médicas a un menor precio.



- 3.- La Municipalidad entregará la Subvención señalada en tres cuotas de: M\$50.000.- en el mes de Enero, M\$60.000.- en el mes de Marzo y M\$50.000.- en el mes de Mayo de 2010.
- 4.- **PAGUESE** la cantidad de M\$ 160.000.- (Ciento Sesenta millones de pesos), a **VITASALUD**, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 3 del presente Decreto.
- 5.- La Institución beneficiada sólo podrá hacer uso de estos recursos por los gastos que se generen con motivo del cumplimiento de los objetivos antes indicados y durante el presente año.
- 6.- **VITASALUD**, deberá rendir cuenta documentada mediante comprobante, boleta de compraventa, factura u otro medio legal, que justifique los gastos ante la Contraloría Municipal (Documentos en original).
Por razones de tipo contable y presupuestarias, la rendición de cuentas de esta cantidad no deberá exceder del 30 de Diciembre de 2010.
- 7.- El incumplimiento por parte de **VITASALUD**, de la obligación de rendir cuenta documentada de los fondos de la subvención o el cambio de destino de los gastos autorizados, o cualquier incumplimiento a lo establecido en el presente Decreto, facultará al Municipio para solicitar la restitución en efectivo del monto de la subvención otorgada, y en el evento que sea necesario, recurrir a los tribunales de justicia pertinentes, para cautelar en forma adecuada los intereses municipales.
- 8.- Impútese el gasto al Subtítulo 24 Item 01 asignación 006 "Voluntariado", del presupuesto municipal vigente.
- 9.- CONFECCIONESE el egreso correspondiente por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, con toda la documentación recabada que sustenta el pago ordenado en el punto 4 y citada en los vistos del presente Decreto Alcaldicio.
- 10.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por parte del Sr. Secretario Municipal al Sr. Domingo Prieto Urrejola, en representación de Vitasalud, con domicilio en calle Indiana N° 1195

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JOSE BUCAREY SEPÚLVEDA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SERGIO BEAUMONT ARAYA
 DIRECTOR DE CONTROL MUNICIPAL



HERNAN BUSSAUBAT VILLANUEVA
 SECRETARIO MUNICIPAL

MEMB/eav.

DISTRIBUCION

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal
- D.A.F.
- Dirección Jurídica
- DECOM
- SECPLA
- Subdirección de Finanzas
- Of. de Partes